

viembre), y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada por no ser titular o conductor del vehículo o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación podrá formular escrito de alegaciones dirigido a la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estime convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrá abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100 si lo realiza en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por giro postal o ingreso en el “Banco de Santander”, número de cuenta 0049/1622/81/2210010186, siendo imprescindible indicar el número de boletín de denuncia, número de expediente y matrícula del vehículo. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado con la reducción implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

Expediente. — Interesado/a. — Documento nacional de identidad o número de identificación fiscal. — Localidad. — Fecha de la denuncia. — Importe. — Artículo. — Precepto

TC 1674/08. — Manuel Escarcha Álvarez. — 788826-H. — Rivas-Vaciamadrid. — 3 de agosto de 2008. — 150 euros. — 94.2.1.e). — RGC.

TC 1846/08. — Jorge Sagrario Acevedo. — 5.276.616. — Madrid. — 29 de septiembre de 2008. — 300 euros. — 91.2. — RGC.

TC 1858/08. — María Pilar Guapo Nacio. — 51.907.952. — Rivas-Vaciamadrid. — 25 de septiembre de 2008. — 300 euros. — 91.2. — RGC.

TC 1859/08. — Juan José Hita Contreras. — 51.931.725. — Madrid. — 25 de septiembre de 2008. — 300 euros. — 92.1. — RGC.

TC 1891/08. — Adrián Stinga. — X-4751768-Z. — Rivas-Vaciamadrid. — 20 de octubre de 2008. — 300 euros. — 92.1. — RGC.

TC 1911/08. — José Fernández Pérez. — 51062674-Y. — Madrid. — 20 de septiembre de 2008. — 300 euros. — 92.1. — RGC.

TC 1912/08. — Sebastián Negueruela García. — 5.239.163. — Madrid. — 20 de septiembre de 2008. — 150 euros. — 18.2.2.a). — RGC.

TC 1915/08. — Víctor Manuel Llamazares Autric. — 5291145-H. — Torrejón de Ardoz. — 26 de septiembre de 2008. — 450 euros. — 3. — RGC.

TC 1927/08. — Nilton López Utrilla. — 52015719-T. — Rivas-Vaciamadrid. — 17 de octubre de 2008. — 60 euros. — 160.1.a). — RGC.

TC 1965/08. — Borja Fernández Rubio. — 47292914-S. — Rivas-Vaciamadrid. — 20 de octubre de 2008. — 300 euros. — 91.2. — RGC.

TC 1970/08. — Carlos Matías Oviedo. — X-4236790-Y. — Rivas-Vaciamadrid. — 7 de octubre de 2008. — 450 euros. — 91.2. — RGC.

TC 1972/08. — David García Vélez. — 46.881.805. — Rivas-Vaciamadrid. — 14 de octubre de 2008. — 300 euros. — 91.2. — RGC.

TC 1973/08. — Andrés Fernández Atance. — 51.856.821. — Madrid. — 23 de octubre de 2008. — 300 euros. — 91.2. — RGC.

TC 1974/08. — Talleres Tapercon, Sociedad Limitada Unipersonal. — B-13395223. — Tomelloso. — 27 de octubre de 2008. — 300 euros. — 91.2. — RGC.

TC 1987/08. — Sitúan Levente Lukacs. — X-8745087-G. — Rivas-Vaciamadrid. — 13 de octubre de 2008. — 150 euros. — 18.2.2.a). — RGC.

TC 1990/08. — Vladimir Illev Georgieiu. — X-6598951-K. — Rivas-Vaciamadrid. — 26 de octubre de 2008. — 150 euros. — 3.1.1.a). — RGC.

TC 1995/08. — Excavaciones y Canalizaciones Sandra e Hijos, Sociedad Anónima. — B-84895259. — Rivas-Vaciamadrid. — 16 de octubre de 2008. — 150 euros. — 3.1.1.a). — RGC.

Rivas-Vaciamadrid, a 7 de enero de 2009.—La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, PD, 4310/2007 de 21 de diciembre, Yaiza García Reca.

(02/765/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la oficina del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, sin número, y por el plazo de quince días hábiles, se encuentran a disposición de los interesados los padrones fiscales impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de la tasa por la entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas, tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos-ecotasa y tasa por la instalación del mercadillo municipal del año 2009.

El período de recaudación voluntaria es el que a continuación se indica:

— Entre los días 16 de marzo y 16 de mayo de 2009, ambos incluidos.

El ingreso de las deudas tributarias de estos impuestos se realizará únicamente en las oficinas de bancos y cajas de ahorro que se indican en los recibos, en cualquiera de sus sucursales de todo el territorio nacional.

En caso de duda o error, los contribuyentes podrán informarse en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, bien llamando al teléfono 916 602 700 o por medio del fax 916 602 751.

Transcurridos los plazos de ingreso señalados, las deudas serán exigibles por procedimiento ejecutivo y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Rivas-Vaciamadrid, a 29 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/1.466/09)

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

El señor concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos del